



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS

IA-50-GYR-050GYR058-I-11-2026

SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA  
PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS

ABT-P-26-EG-51251019-0004 -01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO ABT-P-26-EG-51251019-0004, LA CONTRATACION DEL SERVICIO SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES Y POR LA OTRA, LA TIENDA ORTOPEDICA SA DE CV REPRESENTADA POR LA C. ILEANA SUSETH SANCHEZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA 15 DE ENERO DE 2026, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ABT-P-26-EG-51251019-0004, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA.- "MONTO DEL CONTRATO" Y CLAUSULA QUINTA.- "VIGENCIA", DEL CONTRATO ABT-P-26-EG-51251019-0004, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060406 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51251019.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

Recibí convenio original

GOBIERNO DE  
MÉXICO

21/Abr/2026

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

21/Abr/2026

COORDINACIÓN  
DELEGACIÓN QUERÉTARO  
21 ABR. 2026  
RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DE DIVISIÓN DE  
NEUROMUSCULOSQUELÉTICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS

IA-50-GYR-050GYR058-I-11-2026

SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA  
PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS

#### ABT-P-26-EG-51251019-0004 -01

PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,543 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5- 22102024-111253.

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,330,164.85 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$1,542,991.23 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,866,734.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$3,325,412.14 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N.), LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE \$573,346.92 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$3,440,081.52 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA \$3,990,494.56 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), CUYO OBJETO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- QUE A LA LETRA DICE "...LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 08 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026" LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 08 DE ENERO DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2026.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO ABT-P-26-EG-51251019-0004 CELEBRADO EL 15 DE ENERO DE 2026.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS

IA-50-GYR-050GYR058-I-11-2026

SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA  
PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS

ABT-P-26-EG-51251019-0004 -01

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital  
de Especialidades "número 1"  
del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GYO/DAJ/ADQ/2024/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

53-01/2026

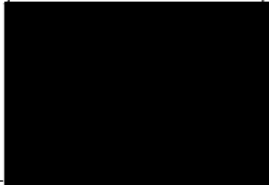
POR:  
"EL INSTITUTO"

| NOMBRE                                                   | CARGO                                                                                                                                                 | R.F.C. |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <br>DR. MARCO ANTONIO CHIMAL FLORES. ✓                   | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO |        |
| <br>DR. JUAN IGNACIO VAZQUEZ MACIAS ✓<br>(ADMINISTRADOR) | ENCARGADO DE DIVISIÓN DE NEUROMUSCOLOESQUELITCO                                                                                                       |        |
| <br>MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR ✓<br>(FIRMANTE)        | DIRECTORA ADMINISTRATIVA                                                                                                                              |        |
| <br>DR. OSCAR PEREZ SANCHEZ. ✓<br>(FIRMANTE)             | JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE NEUROCIRUGÍA                                                                                                         |        |

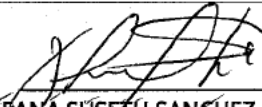
Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIA L, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD<br/>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1<br/>DEL C.M.N. DEL BAJIO<br/>DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p> | <p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES<br/>PERSONAS INTERNACIONAL BAJO<br/>COBERTURA DE TRATADOS</p> <p>IA-50-GYR-050GYR058-I-11-2026</p> <p>SISTEMA INTEGRAL DE NEUROCIRUGIA<br/>PARA CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIAS</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ABT-P-26-EG-51251019-0004 -01

|                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><p>ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA<br/>(FIRMANTE)</p> | <p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE<br/>ABASTECIMIENTO</p> |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

POR:  
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE                                                                                                                                                | RAZON SOCIAL                             | R.F.C.                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| <br><p>ILEANA SUSETH SANCHEZ MALDONADO<br/>(REPRESENTANTE LEGAL)</p> | <p>LÁ TIENDA ORTOPÉDICA<br/>SA DE CV</p> | <p>TOR -080205-357</p> |

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.